



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN Y ORDENA OFICIAR							
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00292	00
DEMANDANTE	YURIMA PATRICIA RICAURTE ARISTIZABAL						
DEMANDADO	TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del C.P.L. y S.S. concordado con los artículos 110 y 318 del C.G.P. aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.L. y S.S. y el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 se dispone **correr traslado a la parte demandada** por el término de **TRES (3) DÍAS** hábiles, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia del **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido el 24 de agosto de la presente anualidad.

Dicho **recurso de reposición** podrá ser revisado a través del siguiente vínculo:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbE5he5JIlpOiLgOBWe77qABDIaYBGxh8daqWOL1C2cQYw?e=IOWnJg.

Acto seguido, en aras de un mejor proveer, garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de todas las partes integrantes de la Litis, de manera oficiosa se ordena oficiar a la **Cámara de Comercio de Bogotá D.C.** para que en el término perentorio de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles, contados a partir del recibo del oficio que comunique la decisión, certifique a este Juzgado la fecha exacta en la cual la empresa TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT No. 900.323.853-7, registró el cambio de dirección electrónica –email- para efectos de notificación judicial; así mismo, para que se sirva certificar los extremos temporales en que las direcciones electrónicas fernando.victoria@teleperformance.com y notificacionesjudiciales@teleperformance.com estuvieron registradas como direcciones para efectos de notificación judicial.

Por secretaría expídase el oficio a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f590b751bf67a66e269d399cf3b9602bcbfbf9fcee84e556def05e3a714e6**

Documento generado en 31/08/2022 11:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>